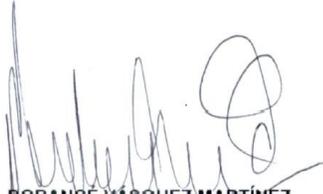


Constancia: Manizales, 14 de octubre de 2022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para oficiar a entidad para que aporte dirección del demandado.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0082900
ASUNTO	OFICIA ENTIDAD APORTE DIRECCIÓN

Atendiendo la petición impetrada por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar al **HOSPITAL GERIÁTRICO DE SAN ISIDRO DE MANIZALES, CALDAS**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, se sirva aportar dirección, bien sea física o electrónica donde se pueda ubicar al demandado **LUISANDRO GIRALDO BETANCUR** (C.C. 75.002.546), so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 177 fijado el 19 de octubre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327c35dbe5b35ea8a1063378a5a0ec56e3a323b07948030bf509fd87773b4cf3**

Documento generado en 18/10/2022 03:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>